



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO PARA LA MODIFICACIÓN Nº 10 DEL PGMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Visto el Expediente Nº 1906/2022 de la Plataforma Experta de Modificación Nº 10 del PGMO de Santomera, se procede a la realización de Informe de Impacto de Género tal como se requiere en los artículos 3 y 20.1 c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

Valoración de la pertinencia de género

La primera acción consiste en comprobar si un determinado programa presupuestario es o no pertinente al género. La pertinencia de género viene dada a discernir si es relevante tener en cuenta la dimensión de género en un determinado programa presupuestario.

De esta manera, un programa presupuestario es clasificado como pertinente al género si se contestan afirmativamente al menos dos de las siguientes preguntas:

- 1. ¿Afecta este programa presupuestario directa o indirectamente a personas?**
- 2. ¿Existen desequilibrios entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención de este programa presupuestario?**
- 3. ¿Puede este programa presupuestario tener un impacto positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres?**

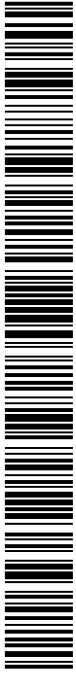
De todos los programas presupuestarios, los programas pertinentes al género son los dotados de mayor poder transformador de la realidad y, por ello, deben ser objeto de clasificación y análisis. No obstante, para la elaboración del presente informe se ha seleccionado únicamente la Modificación Nº 10 del PGMO del Ayuntamiento de Santomera, con la finalidad de comprobar si la metodología se ajusta al amplio espectro de actuaciones municipales presupuestadas.

Grado de impacto de género.

Los criterios, clasificados en menores o mayores, son los siguientes:

GRUPO DE CRITERIOS DE MENOR PODER TRANSFORMADOR

Plaza Borreguero Artés, 1 – 30140 Santomera – Murcia T. 968 865 215 F. 968 861 149 www.santomera.es C.I.F.: P-3004400 - B



001471c790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	09/07/2024 09:06



1. Obligatoriedad
2. Alcance directo
3. Sostenibilidad

GRUPO DE CRITERIOS DE MAYOR PODER TRANSFORMADOR

1. Roles o estereotipos: incidencia
2. Inclusión de la igualdad entre los objetivos del programa
3. Contribución potencial al logro de la igualdad entre mujeres y hombres
4. Autonomía económica de las mujeres
5. Corresponsabilidad
6. Diagnóstico de género
7. Uso de indicadores desagregados por sexo
8. Dotación económica

El baremo de estos criterios se realiza para identificar el grado de impacto o capacidad que estos tienen (bajo, medio y alto) para transformar la realidad sobre la que se sustentan las desigualdades entre mujeres y hombres. Para obtener el valor de cada uno de ellos se utilizan puntuaciones que varían en función del valor otorgado por el grupo a cada uno de los criterios. La puntuación máxima que se puede obtener es de 34 puntos, estableciendo los siguientes tramos: de 0 a 10 (Impacto de género bajo), de 11 a 20 (Impacto de género medio) y de 21 a 34 (Impacto de género alto). Así, el resultado obtenido permite clasificar los programas en función de su grado de impacto de género (de menor a mayor potencial o poder transformador).

A través de este análisis se trata de relacionar la relevancia, el impacto y el poder transformador de los programas con su presupuesto, así como su evolución a través de ejercicios sucesivos. Asimismo, se pueden examinar los efectos de los programas con impacto de género, lo que permite efectuar recomendaciones para combatir la desigualdad, a corto y largo plazo.

A continuación, se presenta una tabla con las puntuaciones otorgadas dentro de los distintos criterios para este caso específico de análisis de la Modificación Nº 10 del PGMO de Santomera:



001471c790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	09/07/2024 09:06



TABLAS DE PUNTUACIONES OTORGADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS CRITERIOS

OBLIGATORIEDAD Grado de vinculación legal o normativa

Ninguno 0
II PEIOCLM 2019-2024 1
Ley estatal y/o autonómica 2
ALCANCE DIRECTO Incidencia directa en las personas
- de 50 personas 0
Entre 50 y 250 personas 1
+ de 250 personas 2
SOSTENIBILIDAD en el tiempo
Carácter puntual 0
De 1 a 4 años 1
+ de 4 años 2

CRITERIOS MAYORES

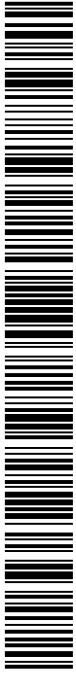
ROLES Y ESTEREOTIPOS Capacidad para incidir
No 0
Sí 2
Tipo de incidencia
Indirecta 1
Directa 2

INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE LOS OBJETIVOS Contempla entre sus objetivos el logro de la igualdad entre mujeres y hombres

No se nombra ni se recoge explícitamente 0
La igualdad está explícita entre los objetivos y/o actividades 2
El programa tiene como finalidad el logro de la igualdad entre mujeres y hombres 4

CONTRIBUCIÓN POTENCIAL AL LOGRO DE LA IGUALDAD El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

No contribuye 0
Contribuye escasamente a avances 2



001471ct790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Contribuye de forma clara 4

AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Incide en la autonomía

No 0
Sí 2
Tipo de incidencia
Indirecta 1
Directa 2

CORRESPONSABILIDAD

No 0
Capacidad para incidir
Sí 2
Tipo de incidencia
Indirecta 1
Directa 2

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito del programa

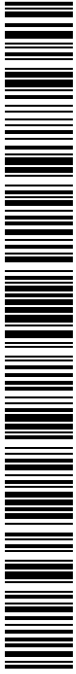
Sí 2
No 0

USO DE INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO Utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar impacto

Sí 2
No 0

DOTACIÓN ECONÓMICA Cantidad presupuestada

- del 0,05% del presupuesto 0
Entre el 0,05 y el 1% del presupuesto 2
+ del 1% del presupuesto 4



001471c790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 09/07/2024 09:06
---	---	---------------------------------



Valoración de la pertinencia de género

Podríamos decir que esta Modificación Nº 10 del Plan General de Ordenación que no resulta especialmente pertinentes al género, es decir, no influye directa o indirectamente sobre mujeres y hombres y por tanto también sobre la igualdad o desigualdad de oportunidades entre ambos.

No se genera la creación de espacios de conciliación y uso del ocio fomentando actividades culturales y formativas. Tampoco incide en el resto de programas destinados a actividades educativas, fomento del empleo y subvenciones nominativas a familias e instituciones sin ánimo de lucro, ni a programas destinados a personas en riesgo de exclusión social. De igual manera no afecta al presupuesto.

A continuación, se analizan los diferentes criterios tenidos en cuenta (menores y mayores) explicados en el apartado de metodología.

Criterios menores

En cuanto a los criterios menores, podemos decir que la Modificación Nº 10 del PGM, si presenta una vinculación normativa o mandato legislativo específico sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de 2 puntos. Sí tiene un alcance directo, tiene una incidencia directa de más de 250 personas y una sostenibilidad en el tiempo. Total 6 puntos sobre 34, impacto de género bajo.

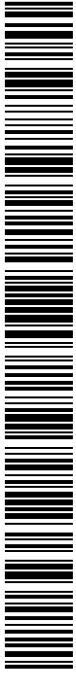
Criterios mayores

Respecto a la incidencia sobre roles y estereotipos tampoco incide sobre los roles de género que la sociedad impone a mujeres y a hombres. No tiene capacidad directa de incidencia. Total 0 puntos sobre 34, impacto de género bajo.

En cuanto a la posible contribución al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, no recoge de forma explícita en sus objetivos y/o en sus actividades el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. De nuevo se obtiene un total de 0 puntos sobre 34, impacto de género bajo.

En el Capítulo I de "Principios Generales" del Título II de "Políticas Públicas de Igualdad" de la Ley 3/2007 se marcan unas exigencias a los órganos de los Poderes Públicos que es positivo tomarlas de referencia como punto de partida para conseguir una sistematización en la toma de datos sobre la igualdad. Allí, en el artículo 20 sobre "Adecuación de las estadísticas y estudios" se marcan unas pautas para garantizar la integración de modo efectivo de la igualdad en las actividades ordinarias y se recogen por su interés y aplicabilidad a nuestro Plan de Igualdad 2022-2026:

- a) Incluir sistemáticamente la variable del sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.



001471ct7906090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	09/07/2024 09:06



b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable del sexo.

e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

f) Revisar y en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Para ello se adjunta una ficha de evaluación del programa con perspectiva de género:

ANEXO I: FICHA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 10 DEL PGMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

EJERCICIO: 2024

ÁREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

POLÍTICA DE GASTO: 15 VIVIENDA Y URBANISMO

GRUPO: 151 URBANISMO – PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

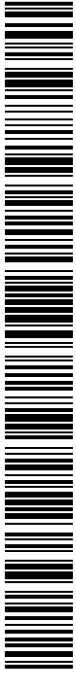
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: MODIFICACIÓN 10 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

¿Afecta este programa presupuestario directa o indirectamente a personas?

SI NO

¿Existen desequilibrios entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención de este programa presupuestario?

SI NO



001471c790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	09/07/2024 09:06



¿Puede este programa presupuestario tener un impacto positivo sobre la igualdad?

SI NO

1. OBLIGATORIEDAD. ¿Existe un mandato legal en el ámbito de intervención del programa en materia de igualdad de género?

- Ninguno
- Plan Estratégico
- Ley estatal y/ o autonómica

2. ALCANCE DIRECTO. ¿El programa tiene incidencia directa en las personas?

- de 50 personas
- entre 51 y 250 personas
- + de 250 personas

3. SOSTENIBILIDAD. ¿El programa es sostenible en el tiempo?

- Carácter puntual
- De 1 – 4 años
- + de 4 años

4. ROLES Y ESTEREOTIPOS. ¿Puede incidir o incide sobre los roles de género que la sociedad impone a mujeres y hombres?

- No (ir a la pregunta 6)
- Sí (ir a la pregunta 5)

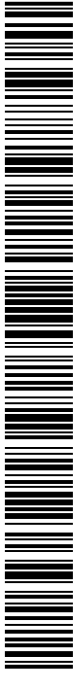
5. ROLES Y ESTEREOTIPOS. ¿De qué manera puede incidir o incide sobre los roles de género?

- Con capacidad indirecta de incidir
- Con capacidad directa de incidir

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ¿El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres?

- No se nombra ni se recoge en el programa explícitamente ningún aspecto que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades
- La igualdad está explícita en los objetivos y/ o en las actividades del programa
- El programa tiene como finalidad el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

7. CONTRIBUCIÓN POTENCIAL AL LOGRO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ¿El



001471ct790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 09/07/2024 09:06
---	---	---------------------------------



programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad?

- No contribuye
- Contribuye escasamente a avances
- Contribuye de forma clara

8. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES. ¿El programa incide en la autonomía de las mujeres?

- No (ir a la pregunta 10)
- Si (ir a la pregunta 9)

9. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES. ¿De qué manera el programa incide en la autonomía de las mujeres?

- Con capacidad indirecta de incidir
- Con capacidad directa de incidir

10. CORRESPONSABILIDAD. ¿El programa tiene capacidad de incidir en la corresponsabilidad de las personas? (disponibilidad pública de las mujeres y

- No (ir a la pregunta 12)
- Si (ir a la pregunta 11)

11. CORRESPONSABILIDAD. ¿De qué manera el programa tiene capacidad de incidir en la corresponsabilidad de las personas? (disponibilidad pública de las mujeres y doméstica de los hombres)

- Con capacidad indirecta de incidir
- Con capacidad directa de incidir

12. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO. ¿Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito del programa?

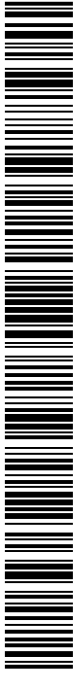
- Si
- No

13. INDICADORES. ¿Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre las posibles brechas de género?

- Si
- No

14. DOTACIÓN ECONÓMICA. (Completar por la Unidad Técnica de Igualdad)

- del 0.05% del presupuesto
- Entre el 0.05% y el 1% del presupuesto



001471ct790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 09/07/2024 09:06
---	---	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



+ del 1% del presupuesto

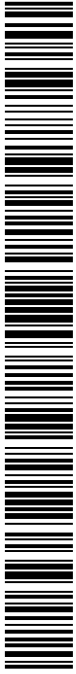
Este informe pretende ser un paso más hacia la integración de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Santomera. En conclusión, podemos afirmar que esta Modificación Nº 10 Del PGMO tiene un impacto de género bajo, que tampoco incide en una modificación presupuestaria y que no tiene un potencial de poder transformador de la igualdad de género.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin menoscabo de añadir cualquier otro informe que complemente o amplíe el presente.

Firmado digitalmente en fecha y hora indicadas

La Técnica en Relaciones Socio-Laborales del Ayuntamiento de Santomera

Emma del Pilar Lopera Gómez



001471ct790b090076807e814e070904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Plaza Borreguero Artés, 1 – 30140 Santomera – Murcia T. 968 865 215 F. 968 861 149 www.santomera.es C.I.F.: P-3004400 - B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	09/07/2024 09:06